



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0035765-DOJ-20300

Bogotá D.C., Colombia, 21 de agosto de 2024

Doctor
ERLIN ABAD PALACIOS MORENO
Conjuez
Consejo de Estado
ces2secr@consejodeestado.gov.co
Bogotá, D.C.



Contraseña:6qRJub7bH

1

REFERENCIA: Expediente 11001-03-25-000-2019-00254-00 (1560-2019)
ACCIONANTE: Roció Escobar Pulgarin
ASUNTO: Nulidad parcial del Decreto 53 de 1993 y demás decretos expedidos anualmente hasta el 2017, en lo referente a la prima especial de los servidores de la Fiscalía General de la Nación
Oficio de solicitud de notificación personal de la demanda y auto admisorio.

Honorable conjuez ponente:

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTINEZ, actuando en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, bajo lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 18 del Decreto 1427 del 2017 y en ejercicio de la delegación de representación judicial conferida, mediante la Resolución 0641 del 2012, en razón de la ausencia de notificación personal de la demanda de la referencia, me permito solicitar que se agote este trámite procesal frente al Ministerio de Justicia, a efectos de evitar la configuración de una eventual nulidad.

1. CONSIDERACIONES FRENTE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA:

Se tiene conocimiento de que, a través de Auto del 04 de julio del 2024, se admitió la demanda de la referencia. Sin embargo, a la fecha presente, no le ha sido notificado personalmente la demanda y auto admisorio de la demanda al Ministerio de Justicia.

Por lo anterior, es necesario que se surta la notificación personal del auto admisorio de la demanda frente al Ministerio de Justicia, siendo preciso ponerle de presente al Consejo de Estado que también son suscribientes del Decreto 53 de 1993 y siguientes en la materia el Ministerio de Hacienda y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este sentido, se solicita que se le remita a este Ministerio copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda, y, para la contabilización de los términos procesales respectivos, se tenga en cuenta la fecha efectiva de dicha notificación, una vez sea efectuada.

Para los anteriores efectos, esto es, la notificación personal del auto admisorio de la demanda, se informa que el correo de notificaciones judiciales del Ministerio de Justicia y del Derecho es: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.

2. PETICIÓN

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Por lo expuesto, se le solicita respetuosamente al Consejo de Estado **NOTIFICAR PERSONALMENTE** la demanda y el auto admisorio de la demanda al Ministerio de Justicia y del Derecho, se anexen los documentos requeridos y además se tenga en cuenta la fecha efectiva de notificación para la contabilización de los términos procesales respectivos.

3. ANEXOS

Adjunto al presente escrito, los siguientes documentos:

- Copia del apartado pertinente del Decreto 1427 del 2017, cuyo numeral 6° del artículo 18 asigna a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la función de ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia de este Ministerio.
- Copia de la Resolución N° 0641 del 4 de octubre del 2012, por la cual se delega en el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la representación judicial de la entidad, para intervenir en defensa del ordenamiento jurídico en los procesos de nulidad ante el Consejo de Estado.
- Copia de la Resolución 0315 del 2024, por la cual se nombra al suscrito en el cargo de Director Técnico en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Copia del Acta de Posesión 0011 del 2024 del suscrito en el cargo de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. NOTIFICACIONES

Las recibiré en el buzón de correo electrónico del Ministerio:

notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

Del señor conjuer,

Oscar Mauricio Ceballos M.

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ
Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

C. C. 1.094.890.577
T. P. 196.431 del C. S. de la J.

Elaboró: Oscar Hernán Rincón Alfonso
Profesional Especializado
Grupo Defensa
Dirección de Desarrollo del Derecho y del
Ordenamiento Jurídico.

Revisó: Andrea del Pilar Cubides Torres
Coordinador Grupo de Defensa
Dirección de Desarrollo del Derecho y del
Ordenamiento Jurídico.

Aprobó: Oscar Mauricio Ceballos Martínez
Director
Dirección de Desarrollo del Derecho y del
Ordenamiento Jurídico.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co